



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Oficina Especial, Industria y Comercio
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN 03679 2013

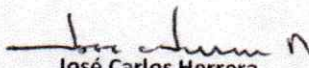
POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA
INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA FUNDACIÓN
EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR"

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de su fecha de expedición y contra este proceden los recursos de vía gubernativa dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, D.E.I.P., a los

24 JUL 2013



José Carlos Herrera

Secretario de Educación Distrital.

Profesora Santalucía
Profesional Universitario

ace

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 - (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN 03679 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR"

Funcionamiento, o reconocimiento de carácter oficial, y obtener el registro de los programas a ofrecer.

Que el Decreto 4904 de 2009 Capítulo III **PARÁGRAFO PRIMERO.** Establece *Cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, ésta deberá garantizar la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica.*

En mérito de lo anterior este despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** al centro de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado, **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA FUNDECOR** con la Ubicado en la carrera 47 N° 79-142 Localidad Norte Centro Histórico, de este Distrito, de naturaleza privada, bajo la representación Legal del señor Mauricio Castro Gómez identificada con cédula de ciudadanía N° 72.177.053.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución deberá ser notificada por esta Secretaría al propietario y/o representante legal del establecimiento educativo, haciéndole entrega de Una copia del presente acto administrativo y advirtiéndole que contra este proceden los recursos de vía gubernativa y de no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código De procedimiento Administrativo. Ley 1437 de 2011

La **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR"** se encuentra adscrita a la Unale Norte centro Histórico, ubicada en la calle 69 N° 47-61.

ad

Oficina Especial
Profesional Universitario

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN 03679 - 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR"

Que este despacho una vez fueron aportados la totalidad de los requisitos contemplados en el Decreto 4904 de 2009 y la Resolución 0001 de 2013 para ser otorgada Licencia de Funcionamiento, la Oficina de Inspección y Vigilancia comisionó a la Supervisora de Educación Ángela Marimón De Jiménez, quien realizó visita de constatación a la Institución Para El Trabajo y Desarrollo Humano en ejercicio de sus funciones de vigilancia, seguimiento y control evaluando la propuesta presentada por la institución antes mencionada emitiendo concepto favorable para conceder licencia de funcionamiento.

Que es necesario tener en cuenta que la Secretaría de Educación a través de la Oficina de Inspección y Vigilancia se encuentra facultada a través del Decreto 0907 de 1.996 para el ejercicio de las labores de vigilancia y control en la prestación del servicio educativo en todas las instituciones que pertenecen al ente territorial correspondiente, así como también imponer las sanciones contempladas en el art 15 del mismo Decreto cuando existan violaciones a las disposiciones legales por parte de los Establecimientos de educación formal y de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que una vez sea otorgada la Licencia de Funcionamiento a un establecimiento educativo ya sea de Educación Formal y/o de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

*Regirse por lo establecido dentro de la Resolución 0001 de cada anualidad, emitida por esta Secretaría por medio de la cual se expide el reglamento territorial del sector educativo en el Distrito de Barranquilla.

*Solicitar con antelación ante este despacho las modificaciones a la licencia de funcionamiento, y cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos según sea el caso.

Que según el numeral 2.1 capítulo II Decreto 4904 de 2009, toda Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, podrá ofrecer y desarrollar programas, de formación laboral o de formación académica, para lo cual debe contar con la licencia de

ace

Dirigente Superior
Pública y Privada

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia



RESOLUCIÓN 03679 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A UNA INSTITUCIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DENOMINADA FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS DE LA COSTA "FUNDECOR"

El SECRETARIO DE EDUCACION DISTRITAL, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y Decreto 4904 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que según el Capítulo 2º, artículos 36 al 42 de la Ley 115 de 1994, modificado por la Ley 1064 de 2006, se estructura la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano dentro del sistema educativo colombiano, definiéndola como el proceso que se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar, en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos en el artículo 11 de la ley 115 de 1994.

Que según el literal L del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, a las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, les compete la función de aprobar la creación y funcionamiento de centros de educación formal y de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.

Que según el artículo 2, numeral 2.4 del Decreto 4904 de 2009, el interesado en crear una institución de educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de carácter privado debe solicitar licencia de funcionamiento a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Teniendo en cuenta que la Institución Para el Trabajo y Desarrollo Humano denominada **FUNDACIÓN EDUCATIVA Y DE PROYECTOS "FUNDECOR"** de propiedad de los siguientes socios: Ivauricio Castro, Ismilda Restrepo, Kelly Acosta, bajo la representación legal del señor Mauricio Castro Gómez identificado con número de cédula 72.177.053, ubicada en la Carrera 47 N° 79-142, Nit 900.588.028-4

Dr. Ivauricio Castro
Fundación Universitaria

¡Barranquilla florece para todos!

Calle 34 No. 43-79 Piso 7 (57 5) 3714700 sedbarranquilla.gov.co Barranquilla-Colombia

Se notifica de la Res. No. 3679 De 24 de Jul del 20 13
Señor(a) Castro Mauricio (identificado(a) con
C.C. No. 72.177.053 Expedida en Blu.
R. Legal Centro o Institución Educativa _____

Barranquilla REIP, 31 de Oct del 20 13
Proceden los recursos de Ley

Notificado Enzo Caballero Notificador Elis
C.C. No. 72.177.053 De 13/10 C.C. No. 72246892 De Blu